

Bogotá D.C, 13 de agosto de 2024.

**SEÑOR (A):**  
**JUEZ (A) CONSTITUCIONAL (REPARTO)**

**Accionante: Daniel Zapata Cadavid**  
**Accionado: Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y Consejo Superior de la Judicatura**

Daniel Zapata Cadavid, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.125.900 expedida en Medellín en calidad de participante IX curso de formación judicial que no formó, solicito se ampare mi derecho fundamental de petición que viene siendo vulnerado por la Escuela Judicial Lara Bonilla adscrita al Consejo Superior de la Judicatura al no dar respuesta dentro de los términos legales, conforme lo que se pasa a exponer:

## **I. Hechos**

1. El día 6 de julio de 2024 radique por la plataforma de mesa de ayuda del curso formación judicial convocatoria 27 a través del módulo tickets la siguiente petición de información:

*Cordial saludo HECHO único de interés: la Resolución RESOLUCION No. EJR24-298 de la presente anualidad, del curso concurso, determinó que las preguntas P35, P50, P143 y P295 P275 no cumplían con los estándares de validez y confiabilidad por lo que se se otorgó punto asertivo o a favor para todos. SOLICITUD INFORMACION: 1. Informe cuantos discentes reprobaron el examen sin hacer la respectiva validación unilateral para todos. 2. Informar cuantos discentes aprobaron la prueba con la aludida validación asertiva para todos los dicentes 3 indicar la diferencia de los discentes aprobados y reprobados antes de validar las 5 preguntas aludidas en los hechos.*

2. Al día de hoy 13 de agosto de 2024 han transcurrido más de 10 días desde la interposición de la petición de información.

## II. Pretensiones

**Primero:** solicito se ampare mi derecho fundamental de petición vulnerado por la Escuela Rodrigo Lara Bonilla adscrita al Consejo Superior de la Judicatura.

**Segundo:** Se ordene dentro de las 48 horas siguientes a dar respuesta a mi petición presentada, para que informe cuantos discentes reprobaron la prueba sin tener en cuenta las preguntas P35, P50, P143, P275 y P295 que fueron convalidadas para la Escuela, indicando el porcentaje de discentes reprobados sin la convalidación de dichos ítems: *1. Informe cuantos discentes reprobaron el examen sin hacer la respectiva validación unilateral para todos. 2. Informar cuantos discentes aprobaron la prueba con la aludida validación asertiva para todos los dicentes 3 indicar la diferencia de los discentes aprobados y reprobados antes de validar las 5 preguntas aludidas en los hechos*

## III. Fundamentos jurídicos

La Constitución Política Colombia consagra el Derecho Fundamental de petición

**ARTICULO 23.** *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 establece los términos para las autoridades de dar respuesta de las diferentes modalidades de peticiones:

**ARTÍCULO 14. TÉRMINOS PARA RESOLVER LAS DISTINTAS MODALIDADES DE PETICIONES** *Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:*

*Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado*

*respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.*

(...)

Las autoridades están en la obligación de dar trámite a las peticiones dentro de las oportunidades legales so pena de violar el derecho fundamental de petición e incurrir en falta disciplinaria.

#### **IV. Pruebas**

- Radicación de la petición de información.

#### **V. Anexos**

- Cédula de ciudadanía.

#### **VI. Notificaciones**

Para efectos de notificaciones al correo [zapaniel@gmail.com](mailto:zapaniel@gmail.com) celular 317 376011

Atentamente,

Daniel Zapata Cadavid



daniel zapata &lt;zapaniel@gmail.com&gt;

---

## Petición creada - HelpDesk

---

HelpDesk <soporte@ixcursoformacionjudicial.com>  
To: zapaniel@gmail.com

Sat, Jul 6, 2024 at 11:32 AM

Módulo de Tickets.

Hola, daniel zapata cadavid

Petición: OTROS

Descripción: *Cordial saludo HECHO único de interés: la Resolución RESOLUCION No. EJR24-298 de la presente anualidad, del curso concurso, determinó que las preguntas P35, P50, P143 y P295 no cumplían con los estándares de validez y confiabilidad por lo que se se otorgó punto asertivo o a favor para todos. SOLICITUD INFORMACION: 1. Informe cuantos discentes reprobaron el examen sin hacer la respectiva validación unilateral para todos. 2. Informar cuantos discentes aprobaron la prueba con la aludida validación asertiva para todos los dicentes 3 indicar la diferencia de los discentes aprobados y reprobados antes de validar las 5 preguntas aludidas en los hechos.*

Su petición ha sido registrada correctamente, podra hacer seguimiento por medio del siguiente enlace.

[Ver](#)

El ID asignado a su petición es **20230**.

Bogotá, Colombia  
Desarrollado por [Cruz & Asociados Legal S.A.S.](#)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**1.017.125.900**

**ZAPATA CADAVID**

APELLIDOS

**DANIEL**

NOMBRES

*Daniel Zapata CadaVID*

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

04-MAR-1986

**MEDELLIN**

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75**

**A+**

ESTATURA

G.S. RH

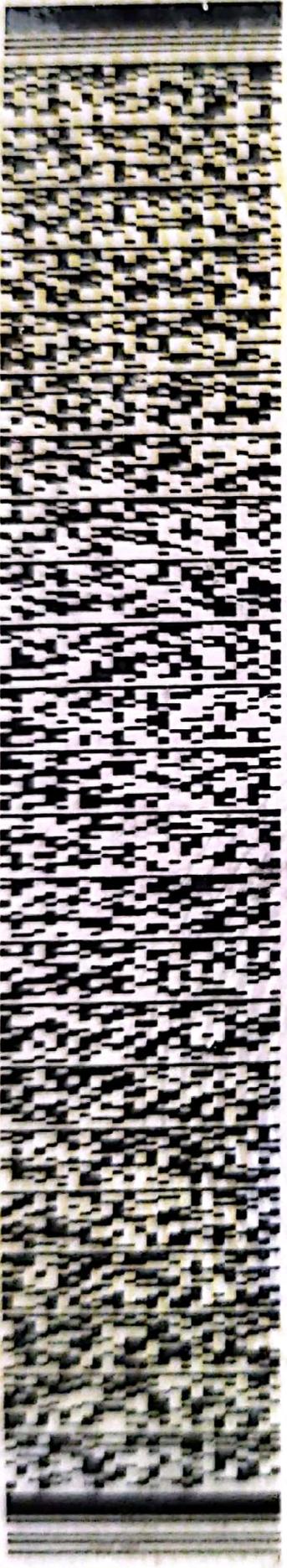
05-ABR-2004 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

**M**

SEXO

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0100100-14 126961-M-1017 125900-20040909

06759 04252B 02 170062222